

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-007/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR OSEAS MARÍN ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 11 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. UAF-RMSG-007/2021, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a la "Contratación abierta del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel para las Oficinas Centrales y la Unidad de Operación de la Ciudad de México del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos".

2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.

3. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 0/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado."

4. En el último párrafo de la cláusula Séptima de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"El Administrador del pedido abierto en Oficinas Centrales será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien firma en términos del artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, quien a su vez será el Supervisor del pedido abierto en Oficinas Centrales o quienes en el futuro le sustituya y la Administradora y Supervisora del pedido abierto en la Unidad de Operación de la Ciudad de México será Kharla Sharoon Mandujano Solís."

5. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 27 de abril al 31 de diciembre de 2021."

6. Mediante oficio UAF/SRMyS/1749/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 18 de febrero de 2022, por un monto mínimo de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	AMPLIACIÓN AL CONVENIO
Partida 1.- Oficinas Centrales	\$ 132,000.00	\$ 330,000.00	1º DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2022
Partida 2.- Ciudad de México	\$ 28,000.00	\$ 70,000.00	
TOTAL	\$ 160,000.00	\$ 400,000.00	

	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-007/2021	\$800,000.00	\$2'000,000.00	27 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$160,000.00	\$400,000.00	1º DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$960,000.00	\$2'400,000.00	DEL 27 DE ABRIL DE 2021 AL 18 DE FEBRERO DE 2022

8. Mediante oficio UAF/SRMyS/1691/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
9. En contestación al oficio UAF/SRMyS/1691/2021 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia 01 de enero al 18 de febrero de 2022, y del monto por la cantidad mínima de **\$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
10. Mediante oficio UAF/SPRF/255/2021, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRMyS/1699/2021, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el



cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-007/2022 de fecha 30 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 0/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado."

Tercera.- Se modifica el último párrafo la cláusula Séptima de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"La Administradora del pedido abierto en Oficinas Centrales será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quienes en el futuro les sustituyan; así mismo, el Administrador del pedido abierto en la Unidad de Operación de la Ciudad de México será el Titular y/o Encargado de la Unidad y el Supervisor del pedido abierto será José Aureliano Pérez Herrera, Jefe del Departamento de Administración y Programación."

Cuarta.- Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 27 de abril de 2021 al 18 de febrero de 2022."

Quinta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 18 de febrero de 2022.

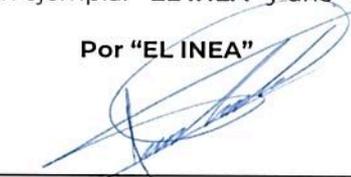
Sexta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Séptima.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



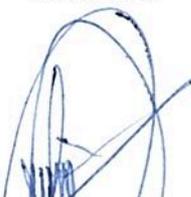
José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Oseas Marín Rosales
Apoderado Legal de Servicio Automotriz
LEMARC, S.A. de C.V.

ASISTIDO



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio



Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-RMSG-007/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **"Servicio Automotriz LEMARC, S.A. de C.V."**.





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-RMSG-007/2021 CUYO OBJETO ES EL "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS".

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad de la Contratación abierta del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel para las Oficinas Centrales y la Unidad de Operación de la Ciudad de México del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 18 de febrero de 2022.

MONTOS DEL CONVENIO:

CENTRO DE TRABAJO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
Partida 1.- Oficinas Centrales	\$132,000.00	\$330,000.00	1° de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022
Partida 2.- Ciudad de México	\$28,000.00	\$70,000.00	
TOTAL	\$160,000.00	\$400,000.00	

No. de Pedidos	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-007/2021	\$800,000.00	\$2'000,000.00	27 de abril al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$160,000.00	\$ 400,000.00	1° de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$960,000.00	\$2'400,000.00	27 de abril de 2021 al 18 de febrero de 2022

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido abierto primigenio y su Anexo Técnico.



FORMA DE PAGO:

Previa validación de las facturas y visto bueno de la administradora y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido abierto primigenio y convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADORES	SUPERVISORES
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefa del Departamento de Administración y Programación

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsables de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsables de interactuar con los administradores y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

Los supervisores, verificaran el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De manera bimestral se efectuará reunión de trabajo con el prestador de servicio y el área supervisora del instrumento jurídico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.





GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor del Servicio deberá presentar una garantía relativa al cumplimiento del convenio modificatorio mediante cualquiera de las alternativas siguientes:

A.- Fianza del 10% del monto adjudicado, sin IVA.

B.- Carta de crédito irrevocable expedida por una institución bancaria establecida en territorio mexicano, por el 10% del monto adjudicado, sin IVA.

En ambos casos deberá ser a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento del convenio modificatorio.

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro los diez días naturales siguientes a la firma del Instrumento jurídico.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios



Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021

Deisy Elena Ortega Calderón
 Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 Presente

En relación a su oficio de No. UAF/SRMyS/1691/2021 de fecha 21 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto indicado **SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC, S.A. DE C.V.**, acepta realizar una ampliación en monto y vigencia de servicio al pedido abierto UAF-RMSG-007/2021, para el periodo comprendido del 1° de enero al 18 de febrero de 2022, para la "Contratación abierta del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina o diésel para las Oficinas Centrales y la Unidad de Operación de la Ciudad de México del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos." respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA MAXIMO	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
Partida 1.- Oficinas Centrales	\$132,000.00	\$330,000.00	1° de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022
Partida 2.- Ciudad de México	\$28,000.00	\$70,000.00	
TOTAL	\$160,000.00	\$400,000.00	

No. de Pedidos	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-007/2021	\$800,000.00	\$2'000,000.00	27 de abril al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$160,000.00	\$400,000.00	1° de enero de 2022 al 18 de febrero de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$960,000.00	\$2'400,000.00	27 de abril de 2021 al 18 de febrero de 2022

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido en llevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 Oseas Marín Rosales
 Apoderado Legal
 Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.,

